

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 717393 TD10.02 - Acta PL-27/05/2024-7 13062024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>19516-9B988-5699D</b> Página 1 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/06/2024 14:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 717393 19516-9B988-5699D B477D523214055984F1B442543615E9FB90F139D), generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ABF/l dg

Acta sesión ordinaria del Pleno de 27 de mayo de 2024

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL VEINTISIETE DE MAYO DE 2024

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las diecisiete horas y diez minutos del día veintisiete de mayo de 2024, previamente citado, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los miembros de la Corporación:

### Grupo Izquierda Unida:

- DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁLVAREZ MARÍN.- **PRESIDENTA**
- DON FRANCISCO VERANO SÁNCHEZ.- Cuarto Teniente de Alcaldesa, delegado del Área de Economía y Hacienda e Infraestructuras. Delegado especial del barrio de La Jara.
- DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ.- Delegado de Infraestructura y EMULISÁN.
- DOÑA MARÍA ELENA BEGOÑA RAMÍREZ GUERRERO.- Delegada de Igualdad, Comercio y Mercado.
- DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ.- Delegado de Seguridad Ciudadana, Cultura y Memoria Histórica.
- DOÑA CARMEN POZO VALLECILLOS.- Delegada de Medio Ambiente, Playas, Salud, Consumo y Bienestar Animal.

### Grupo Socialista:

- DON VÍCTOR MORA ESCOBAR.- Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Promoción de la Ciudad.
- DOÑA MATILDE CABELLO SALAS.- Delegada de Discapacidad, Educación y ELICODESA.
- DON FRANCISCO TOMÁS PIZARRO GALÁN.- Delegado de Fiestas y Juventud.
- DOÑA MÓNICA DE LOS DOLORES GONZÁLEZ PECCI.- Tercera Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Servicios a la Ciudadanía y Urbanismo. Delegada de Oficina de la Primera Vuelta al Mundo y Fondos Europeos y otros programas.
- DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ.- Quinto Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Económico.
- DOÑA MÍRIAM PÉREZ MARÍN.- Delegada de Formación y Empleo, Fomento de Empresas y Nuevas Tecnologías.
- DON FÉLIX SABIO REDONDO.- Delegado de Tráfico y Movilidad y Contratación. Delegado especial del barrio de La Algaida-Bonanza.

### Grupo Popular:

- DOÑA MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA
- DON MIGUEL ANGEL GALÁN GARCÍA
- DON JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ
- DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA
- DON MANUEL RUÍZ ROMERO
- DOÑA ELISABETH RODRÍGUEZ BUZÓN
- DON JUAN MANUEL SILVA RODRÍGUEZ
- DON JONATHAN PÉREZ RAMOS

### Grupo Vox:

- DOÑA MARÍA DEL CARMEN INFANTES HERNÁNDEZ
- DON MARCOS SESMA MONTES

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 717393 TD10.02 - Acta PL-27/05/2024-7 13062024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>19516-9B988-5699D</b> Página 2 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/06/2024 14:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 717393 19516-9B988-5699D B477D5292314055984F1B442543615E9FB90F139D), generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 27 de mayo de 2024

Excusan su ausencia DOÑA LUCÍA RODRÍGUEZ GARCÍA, del Grupo Popular y DOÑA NURIA PRADO RODRÍGUEZ del Grupo Izquierda Unida.

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y la Secretaria General que suscribe, ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidenta, se entra en el estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

## ASUNTO PRIMERO: ACTAS DE SESIÓN, ORDINARIA DE 29 DE ABRIL Y EXTRAORDINARIA DE 13 DE MAYO PASADOS.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, la Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO: Aprobar las actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento: ordinaria de 29 de abril y extraordinaria de 13 de mayo pasados; autorizándose su transcripción al libro correspondiente.**

## ASUNTO SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE DECRETOS INSCRITOS EN EL LIBRO REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, DEL 765, DE 24/04, AL 1058, DE 21/05.

**ÚNICO: El Pleno conoce los Decretos inscritos en el Libro-Registro de Resoluciones de Alcaldía, del 765, de 24/04, al 1058, de 21/05.**

## ASUNTO TERCERO: CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2023.

**ÚNICO: Se da cuenta al Pleno de la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el Presupuesto General del ejercicio 2023, así como de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes (artículo 193.4 LRHL).**

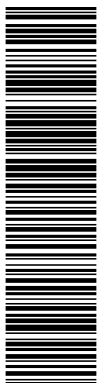
Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

## ASUNTO CUARTO: CONOCIMIENTO DE INFORME DE TESORERÍA SOBRE MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2024.

**ÚNICO: El Pleno conoce Informe de Tesorería sobre Morosidad, correspondiente al primer trimestre de 2024, del siguiente tenor:**

*PRIMERO: Como mecanismo de transparencia en el cumplimiento de las obligaciones de plazos de pago, el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio (BOE nº 163 de 06/07/2010), de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en el apartado 3 establece que los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*

*El apartado cuarto de dicho precepto establece que, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 717393 19516-9B988-5699D B477D5292314055984F1B442543615E9FB99F138D), generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 27 de mayo de 2024

Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

El ámbito de aplicación de las citadas obligaciones de plazos de pago se refiere a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Quedan excluidos de información de todos los gastos de retribuciones del personal, gastos de transferencia corriente o de capital, gastos de naturaleza financiera y pagos pendientes derivados de obligaciones no presupuestarias.

SEGUNDO: La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE nº 240 de 05/10/2012), modificada entre otras cosas para incluir el cálculo del período medio de pago y las actualizaciones del Calendario y Presupuesto de Tesorería, por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, establece en su artículo 16.6 que antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año las Corporaciones Locales deben remitir el informe trimestral regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicha remisión de información se realiza al Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

En el caso de este trimestre (1º trimestre de 2024) se realizó el 25 de abril de 2024 (se acompañan los documentos de su presentación al Ministerio de Hacienda a través de su Oficina Virtual), y de acuerdo con las normas establecidas, tanto los datos del presente informe como los análogos de las sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento deben ser firmados en la plataforma habilitada al efecto por el titular de la Intervención Municipal.

El presente Informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en los preceptos anteriores.

TERCERO: De acuerdo con la información suministrada por el programa del sistema contable (por lo que se refiere al propio Ayuntamiento, Gerencia Municipal de Urbanismo y Patronato Municipal de Deportes) y de acuerdo con la información gravada directamente por los responsables de las empresas municipales (Emulisan, S.A.U., Elicodesa, S.A.U., Emuremasa, S.A., Eressan, S.A. y TDT Costa Noroeste, S.L.), a través de la aplicación AUTORIZA estos son los datos:

a) Pagos realizados en el periodo:

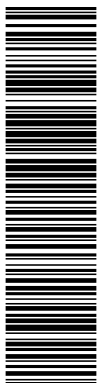
Pagos realizados en el periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
AYUNTAMIENTO SANLÚCAR DE BDA.	41,27	279	2.271.799,08	53	480.121,99
EMUREMASA, S.A. Unipersonal	4	162	88.255,67	27	20.097,18
ERESSAN, S.A.	11,98	28	7.308,19	1	294,49
ELICODESA, S.A. Unipersonal	7	57	21.641,09	34	41.578,59
EMULISAN, S.A. Unipersonal	8	133	93.097,27	28	79.551,91
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	32,22	68	138.365,93	2	962,35
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	39,34	15	45.240,75	0	0
TDTL COSTA NOROESTE, S.L.	6,87	27	24.501,23	2	1.843,13

b) Intereses de demora pagados en el periodo:

Intereses de demora pagados en el periodo	N.º de Pagos	Importe Total Intereses
AYUNTAMIENTO SANLÚCAR DE BDA.	0	0,00
EMUREMASA, S.A. Unipersonal	0	0,00
ERESSAN, S.A.	0	0,00
ELICODESA, S.A. Unipersonal	0	0,00
EMULISAN, S.A. Unipersonal	0	0,00
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	0	0,00
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	0	0,00
TDTL COSTA NOROESTE, S.L.	0	0,00

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del periodo:

Pagos realizados en el periodo	Periodo Medio Pago (PMP)	Pendientes de pago al final del periodo	
		Dentro periodo legal pago	Fuera periodo legal pago



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 717393 10516-9B988-5699D B477D5292314055984F1B4242543615E9FB99F138D), generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 27 de mayo de 2024

Pagos realizados en el periodo	Período Medio Pago (PMP) (días)	Pendientes de pago al final del periodo			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
AYUNTAMIENTO SANLÚCAR DE BDA.	66,14	215	2.078.753,68 €	404	831.398,20 €
EMUREMASA, S.A. Unipersonal	7	29	15.904,69 €	20	16.380,38 €
ERESSAN, S.A.	5	1	764,72 €	0	0,00 €
ELICODESA, S.A. Unipersonal	9	20	6.989,16 €	18	9.227,57 €
EMULISAN, S.A. Unipersonal	8	33	35.104,37 €	7	19.779,66 €
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	24,54	34	53.476,63 €	1	1.298,70 €
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	15,86	4	4.031,19 €	0	0,00 €
TDTL COSTA NOROESTE, S.L.	6,63	7	8.476,18 €	0	0,00 €

CUARTO: Aún cuando esto es un INFORME sobre la MOROSIDAD, no es menos cierto, que se viene incluyendo el dato (ratio) del PERÍODO MEDIO DE PAGO (PMP) en días, por cada trimestre del Grupo (8 Entidades). Como consecuencia del nuevo Real Decreto 1040/2017 (por el que se modificó el Real Decreto 635/2014) se cambió de criterio para fijar la fecha de inicio de cómputo del número de días de pago o pendientes de pago, según se trate: "fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados".

La determinación del PMP corresponde a la Tesorería y debe tomar para ello los datos que constan en el registro de justificantes de la contabilidad, gestionado por la Intervención Municipal como responsable de la contabilidad (art. 4.2, RD 128/2018). Así mismo es de suma importancia el aplicativo de FACe (donde deben de entrar de manera electrónica todas las facturas que se deban exclusivamente a relaciones comerciales entre las empresas y la Administración).

Son los empleados responsables de las Unidades gestoras de gastos, los que deben dar la conformidad a las facturas, y si no se conforma una factura transcurrida el plazo de 30 días máximo, se estaría contraviniendo la normativa vigente, y como consecuencia no puede incluirse en el cálculo del PMP hasta que no se haya realizado la conformidad a la entrega del bien o prestación del servicio. Quedan por tanto excluidas todas las facturas pendientes que, a fecha de obtención de los datos, no tengan incorporada en el registro de justificantes la fecha de conformidad por el Servicio correspondiente. Pero es que, además, por supuesto no pueden pagarse, a pesar de que no haya problemas de liquidez.

Los datos de la Entidad Ayuntamiento de este primer trimestre de 2024, en cuanto al importe total de pagos pendientes del PMP asciende a 1.733.096,26 €, frente a 2.910.151,88 € de la MOROSIDAD. La diferencia asciende a la cantidad de 1.177.055,62 €. Esta diferencia, se corresponde a facturas que no le han dado fecha de conformidad antes del 31 de marzo de 2024 ya que estos datos se han generado el 17/04/2024 con respecto al primer trimestre de 2024 que se cierran el 31/03/2024 y facturas de procedimientos administrativos de embargos y de compensaciones, y por lo tanto no computan para el pendiente de pago del PMP.

Siguiendo con la Entidad Ayuntamiento, el importe total de pagos realizados durante este trimestre, en la MOROSIDAD asciende a 2.751.921,07 €, frente a los pagos realizados de 2.731.079,74 € en el PMP. La diferencia es la exclusión de los pagos realizados en el PMP de los procedimientos administrativos de embargos por un importe total de 20.841,33 €.

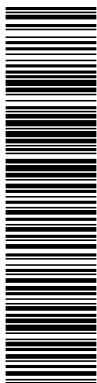
Periodo de PMP incluido	PMP (días)
1.º trimestre de 2024	33,08
4.º trimestre de 2023	39,48
3.º trimestre de 2023	51,34
2.º trimestre de 2023	22,69

QUINTO: De acuerdo con el apartado 4 del artículo cuatro de la Ley 15/2010, de 5 de julio (BOE n.º 163 de 06/07/2010), de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se remite a la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento para su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación, mediante su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión. Así mismo se remite a la Comunidad Autónoma de Andalucía que, con arreglo a su respectivo Estatuto de Autonomía, tiene atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales.

Es todo cuanto tengo el deber de informar.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 717393 TD10.02 - Acta PL-27/05/2024-7 13062024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>19516-9B988-5699D</b> Página 5 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/06/2024 14:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 717393 10516-9B988-5699D B477D523214055984F1B442543615E9FB99F138D), generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 27 de mayo de 2024

## ASUNTO QUINTO: CONOCIMIENTO DE INFORME DE INTERVENCIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE AJUSTE, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2024.

**ÚNICO: El Pleno conoce Informe de Intervención 320/2024, de seguimiento al Plan de Ajuste, correspondiente al primer trimestre de 2024, del tenor siguiente:**

Conforme a lo establecido en el art. 10 de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente Informe de Intervención, que habrá de remitirse al Ministerio de Hacienda y al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento.

Con fecha 14 de junio de 2012 el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar un primer Plan de Ajuste Municipal para el período 2012-2022, al objeto de poder acogerse a las medidas previstas en el R.D.L. 4/2012 de creación del mecanismo de pago a proveedores. Posteriormente, el 2 de julio, el Plan fue informado favorablemente por el Ministerio de Hacienda, y finalmente el 10 de julio el Ayuntamiento aprobó la suscripción del préstamo para pago a proveedores, a devolver en diez años por importe de 25.877.749'64 €, con dos años de carencia en el capital.

El 21 de noviembre de 2013 se aprobó un segundo Plan de Ajuste Municipal, ahora para el período 2013-2023, con un doble objetivo previsto respectivamente en los Títulos Primero y Segundo del R.D.L. 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros. De una parte (Título Primero) se suscribió un segundo préstamo a largo plazo para pago a proveedores por importe de 7.026.437'94 €, y de otra (Título Segundo) se obtuvo autorización para la conversión a largo plazo del endeudamiento a corto por importe total de 11.978.455'00 €, y se obtuvo un anticipo de la P.I.E. a devolver en tres años por 14.496.891'55 €.

Una nueva medida gubernamental estatal permitió un año más tarde refinanciar y alargar el vencimiento de los préstamos de los Ayuntamientos. Así en sesión plenaria de 13 de junio de 2014, la Corporación aprobó un nuevo Plan de Ajuste, con el objeto de obtener autorización para refinanciar los préstamos suscritos por importe de 25.877.749'64 € añadiendo dos años de carencia en el capital, de modo que pudieran devolverse en 20 años, con cuatro de carencia.

Posteriormente, en sesión plenaria de fecha 28 de abril de 2016, se aprobó un Plan, que extiende su vigencia desde el 2016 hasta el año 2033 y cuya finalidad fue suscribir un préstamo de 15.800.000'00 €.

El 29 de octubre de 2019 se aprobó una primera operación de reagrupamiento en uno de todos los préstamos vigentes hasta ese omento. Dos años más tarde, el día 23 de julio de 2021 acordó el Pleno acogerse a nuevas medidas de reagrupamiento de los dos préstamos vigentes con el Fondo de Financiación de Entidades Locales en uno solo (se había suscrito uno nuevo después del primer agrupamiento) por importe de 52.051.744,86 €; para ello ha sido preciso adaptar el vigente Plan de Ajuste a los únicos y nuevos vencimientos anuales, normalizados y constantes.

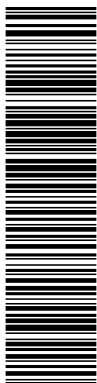
Finalmente, el pasado día 15 de septiembre de 2023, el Ayuntamiento ha aprobado un nuevo Plan de Ajuste, al objeto de poder financiar mediante préstamo unas sentencias por importe de 3.412.620,98 € con cargo al Fondo de Ordenación que ha sido informado favorablemente por el Ministerio.

A este nuevo Plan de Ajuste aprobado (que incluye esta nueva operación de préstamo) es al que se refiere este informe, que posiciona el endeudamiento municipal, la deuda comercial (Período Medio de Pago y Morosidad) y la marcha de las medidas previstas en el Plan de Ajuste vigente refiriéndolas a la fecha del trimestre que se indica al comienzo de este informe.

Conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 10 de la referida Orden de 1 de octubre de 2012, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda no se encuentra incluido en el ámbito subjetivo del artículo 111 de la LRHL, el presente informe, de periodicidad trimestral, tendrá el siguiente contenido mínimo:

- a) Avalués públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- c) Operaciones con derivados.
- d) Cualquier otro pasivo contingente.
- e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 717393 TD10.02 - Acta PL-27/05/2024-7 13062024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>19516-9B988-5699D</b> Página 6 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/06/2024 14:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 717393 19516-9B988-5699D B477D52923214055984F1B442643616E9FB99F138D), generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 27 de mayo de 2024

f) *Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.*

g) *Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.*

h) *Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.*

*Siguiendo este esquema, el Ministerio de Hacienda, desde este ejercicio 2024, ha dispuesto en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Corporaciones Locales un nuevo modelo que sólo incluye las casillas correspondientes a las medidas del Plan, que en el caso del Plan del Ayuntamiento de Sanlúcar no afectan a los Gastos sino a los Ingresos, entre los que se prevé unas actuaciones inspectoras (de altas tributarias) por importe anual de 100.000'00 €. Adicionalmente, es el propio Ministerio de Hacienda quien realizará el seguimiento sobre el grado de cumplimiento del Plan, mediante el análisis de los datos que la Intervención Municipal ha cumplimentado en el Informe trimestral sobre seguimiento Presupuestario, cuyos principales cuadros se adjuntan al presente informe para conocimiento del Pleno.*

a) *Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.*

a.1) *Avales Públicos recibidos. No se ha concertado ningún aval público (del Estado, la Junta de Andalucía ni ninguna otra Administración Pública) durante este trimestre. Como no existe tampoco ningún otro aval público ni privado concertado con anterioridad que se mantenga vigente, cabe afirmar que el importe de los avales públicos vigentes a la fecha del presente informe asciende a cero euros.*

a.2) *Operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.*

*Del Grupo Municipal, sólo tiene préstamos el propio Ayuntamiento; la empresa de Recaudación Eressan S.A. y la G.M.U. ya cancelaron totalmente sendos préstamos hipotecarios que mantenían.*

*Todos los datos correspondientes a los préstamos que mantiene el Ayuntamiento, actualizados a la fecha del informe, se han rendido por la Intervención Municipal en la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIR Local) de modo que queda reflejado un importe pendiente de amortización por todas las operaciones por un total de 60.376.458,26 €. Se anexa cuadro del CIR.*

*En la cantidad señalada se incluyen 1.087.448,00 € correspondientes al saldo pendiente de devolver por el exceso de PIE (años 2008 y 2009; el del ejercicio 2020 ha sido enteramente devuelto). Esta cantidad (el exceso de PIE adeudado al Estado), conforme señala la D.F 31ª de la LPGE para 2013 no forma parte del capital vivo de la deuda financiera.*

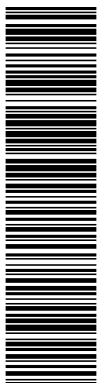
*Deducidas estas cantidades, el endeudamiento bancario computable del Ayuntamiento, el capital vivo estricto sensu asciende a 59.289.010,26 €. En esta última cantidad se incluye el nuevo préstamo suscrito por importe de 3.412.620,98 € para pago de sentencias, así como el pasivo hipotecario con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) procedente de la liquidación de la empresa Municipal denominada Emuvisan SAU. Se adjunta Anexo con el detalle de todas y cada una de las operaciones.*

*Aunque no se trate propiamente de endeudamiento bancario, pero sí de deuda fraccionada, se informa que al cierre de este trimestre el principal pendiente de vencimiento con las Administraciones Públicas ascendía a 1.693.043,35 € correspondientes al fraccionamiento de deuda con la TGSS que finalizará el próximo mes de agosto. El convenio para el pago de la deuda con la AEAT se encuentra totalmente pagado.*

b) *Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. El Período Medio de Pago ha resultado ser al cierre del trimestre de 33,08 días. Se acerca, pero no se cumple por tanto la previsión del Plan, cuyo objetivo se cifra en el máximo legal de 30,00 días. El desglose de la deuda, es decir, las facturas o documentos justificativos que se encontraban pendientes de pago, en términos consolidados de todo el grupo municipal, ascendían al cierre del trimestre a 3.081.585,13 €; se detalla en el Informe de Morosidad rendido por la Intervención al Ministerio de Hacienda conforme al resumen que se anexa al presente informe.*

c) y d) *Operaciones con derivados u otros pasivos contingentes. No se ha concertado ninguna operación financiera con derivados durante el periodo. No se informan a 31 de marzo pasivos contingentes; los informados en periodos anteriores han sido incluidos en el Fondo de Ordenación del año 2023, cuyos importes han sido recibidos y abonados ya durante el mes de abril y mayo de este año 2024.*

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 717393 TD10.02 - Acta PL-27/05/2024-7 13062024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>19516-9B988-5699D</b> Página 7 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/06/2024 14:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 717393 19516-9B988-5699D B477D5292314055884F1B442543615E9FB90F138D), generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 27 de mayo de 2024

e) y g) *Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.*

*Conforme a los datos que arroja la contabilidad municipal al cierre del trimestre al que se refiere este informe, las altas por liquidaciones tributarias correspondientes al IBI, en las que el Plan concreta su única medida de ajuste y que cifra en términos anuales en 100.000,00 €, han ascendido a la cantidad de 119.806,13 €. Consiguientemente se prevé que al cierre del ejercicio la medida prevista se encuentre sobradamente cumplida.*

f) *Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto.*

*Se adjuntan los cuadros correspondientes a los estados de ejecución, por capítulos presupuestarios, correspondientes a los del propio Ayuntamiento, el PMD y la GMU, así como las cuentas de Pérdidas y Ganancias de todas las Sociedades Municipales, referidos todos al cierre del primer trimestre de 2024. En este punto debe significar la Intervención que los Presupuestos Municipales para 2024 no han sido aprobados, a pesar de que es obligación legal hacerlo, por lo que las previsiones de estos estados de ejecución se refieren a los Presupuestos Prorrogados.*

*Dado que esta Corporación no está incluida en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales no se incluye en este informe la previsión de Remanente de Tesorería, sino en el próximo 4.º Trimestre.*

h) *Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.*

*Conforme a la información rendida, y a pesar de que los Presupuestos aún no han sido aprobados, la Intervención estima que seguirán cumpliéndose las principales previsiones del Plan de Ajuste, si bien resulta aventurado manifestarse sobre desviaciones concretas dado que se trata aún del primer trimestre del ejercicio.*

*Es cuanto el Interventor que suscribe tiene el deber de informar.*

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

## ASUNTO SEXTO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO PARA COMBATIR LA SOLEDAD NO DESEADA (RE 6288 DE 9/05/2024).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el veinte de mayo pasado, del tenor siguiente:

*VISTA la propuesta presentada por el Grupo Popular el 9 de mayo de 2024 (RE 6288/2024), que se reproduce a continuación:*

*“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El observatorio nacional de la Soledad No Deseada lo define como la experiencia personal negativa que sufre una persona cuando tiene la necesidad de comunicarse con otros y percibe carencias en sus relaciones sociales. Afecta a una de cada diez personas en España, y sus efectos son especialmente graves en la población mayor de 65 años. Este problema, denominado la “epidemia del siglo XXI” conlleva, sobre todo, en el caso de personas de mayor edad sentimiento de tristeza y abandono, afectando a la salud física y mental de las personas que la padecen.*

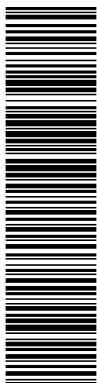
*Pese a los intentos relativos por visibilizarlo, la mayoría de encuestados por este Observatorio de la Fundación Once lo ve aún como un problema visible y considera que debe ser una cuestión prioritaria para las administraciones públicas.*

*Estamos ante un fenómeno complejo, difícil de detectar y en el que gran parte de las personas afectadas les cuesta reconocer la situación que consideran supone un estigma que implica revelar que no cuentan con el apoyo familiar esperado. En España, según datos del INE, hay 4.889.900 personas viviendo solas, es decir, que el 10,4% de la población se corresponde con hogares unipersonales y de ellos la mitad son personas mayores de 65 años.*

*La Soledad No Deseada es un problema complejo sobre el que todavía hay pocos datos fiables, existiendo además diferencias notables en cuanto a su medición de uno estudios a otros. En el Conjunto de la Unión Europea, se estima que la padecen unos 30 millones de personas. En España se considera que la sufre un 13,4% de la población.*

*Las personas en Soledad No Deseada llevan aproximadamente seis años en esta situación y el 29,9% se siente sola durante el día. Las causas de la Soledad No Deseada vienen determinadas por diversos factores individuales, culturales y sociales que se relacionan de manera compleja. Sabemos que afecta a más mujeres (14,84%) que a hombres (12,21%) y que es más frecuente en los grupos de edad de personas mayores .*

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 717393 TD10.02 - Acta PL-27/05/2024-7 13062024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>19516-9B988-5699D</b> Página 8 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/06/2024 14:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 717393 19516-9B988-5699D B477D5292314055984F1B442543615E9FB99F139D), generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 27 de mayo de 2024

Más concretamente, la población andaluza se enfrenta a dos retos importantes, por un lado la caída de la natalidad y, por otro, el envejecimiento progresivo, lo que provocará que un tercio de la población tenga más de 65 años en un horizonte de 50 años, según la Proyección de la Población de Andalucía y Provincias 2016-2070 publicada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), con los desafíos que suponen para el sostenimiento del estado del bienestar, las pensiones, y un modelo de envejecimiento activo.

La distribución por edad de la población andaluza responde a un modelo regresivo, típico de territorios envejecidos con baja natalidad y mortalidad, en que el grupo de edad de personas entre 65-84 años (1.385.104 personas en Andalucía, 17,69% del total), es mayor que el de la población más joven (menos de 14 años, 15,25%), especialmente por la mayor proporción de mujeres mayores respecto a las jóvenes (18,3% frente al 14,8%). Entre estas últimas se encuentran

Según el Estudio sobre soledad no deseada en personas de 55 y más años en Andalucía, elaborado por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, el 47% de las personas andaluzas de 55 y más años se encuentra en soledad no deseada. El sentimiento de soledad aumenta con la edad, siendo especialmente preocupante a partir de los 80 años. Además, un 15% se encuentra en una situación de especial vulnerabilidad debido a que experimentan situaciones que agravan o acentúan el sentimiento de soledad, como son jubilación, la disminución de ingresos, la pérdida de sus seres queridos, el cambio de vivienda o la institucionalización en residencias que les aparta de su círculo de amistades y vecinos, a los que se añaden con frecuencia los problemas crecientes de salud y/o dependencia y las barreras arquitectónicas.

La lucha contra la Soledad No Deseada se ha convertido en un reto para todas las administraciones públicas y la soledad en general. Iniciativas como la Red Monalisa en Francia o el Ministerio contra la soledad en el Reino Unido evidencian la importancia de este nuevo reto en el entorno europeo, aún poco visibilizado y abordado en nuestro país. Concretamente en nuestra comunidad autónoma se cuentan con iniciativas como el Protocolo para detectar y paliar la Soledad No Deseada y el asilamiento Social en las personas mayores de la Junta de Andalucía, favoreciendo el envejecimiento activo y siendo uno de los principales ejes vertebradores del Plan Estratégico de Personas Mayores de Andalucía 2020-2023.

Para intervenir ante esta problemática es imprescindible disponer de un instrumento eficaz, resultando fundamental el apoyo y coordinación de todas las Administraciones, así como de aquellas entidades y profesionales que mantienen un contacto más cercano y directo, principales detectores de situaciones de soledad no deseada. Por ello, con este Protocolo se pretende un alcance más amplio al de las personas profesionales de atención en el entorno más próximo ya que se ha comprobado, a partir del estudio de otros modelos, que es clave la implicación de otros agentes sociales y comunitarios, con un abordaje desde una perspectiva multidimensional e intersectorial.

El informe de Percepción Social de la Soledad No Deseada es el primero de los estudios realizados por el Observatorio Estatal de la Soledad No Deseada y uno de los más actuales con la intención de plantear acciones de atención y prevención en nuestro entorno.

Las estrategias más conocidas para combatir la Soledad No Deseada se centran en las denominadas ciudades cuidadoras y amigables. Es imprescindible el papel y protagonismo de los municipios como administraciones más cercanas, de la proximidad de la buena vecindad, del concepto de ciudadanía para la lucha contra la Soledad No Deseada.

Es necesario desarrollar una gran alianza ciudadana, compartida entre diferentes agentes recuperando valores como la comunidad. Alcanzar espacios de detección y sensibilidad entre los comercios, comunidades de vecinos, farmacias, etc. Divulgar la existencia del problema y la necesidad de involucrar a la sociedad en su solución como colaboración cívica, impulsando la creación de una red solidaria en las que familias y voluntarios sean base de apoyo a las actuaciones de la administración local. La intervención en situaciones de Soledad No Deseada debe ser integral, vinculando y coordinando las actuaciones de todos los agentes implicados, desde asociaciones a proyectos de voluntariado y la coordinación de las Administraciones, desde sus diferentes servicios.

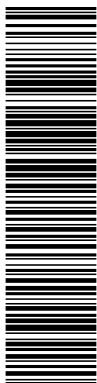
Sanlúcar es una ciudad solidaria como así ha demostrado en multitud de ocasiones, en las que siempre ha respondido de manera conjunta el tejido social, a través de sus asociaciones, peñas, clubes, movimientos de familia y voluntariado.

Es por ello, que desde el Grupo Municipal Popular proponemos que el pleno manifieste su posición favorable a que el Equipo de Gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a

**PROPUESTA DE ACUERDO**



DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 717393 TD10.02 - Acta PL-27/05/2024-7 13062024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>19516-9B988-5699D</b> Página 9 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/06/2024 14:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 717393 19516-9B988-5699D B477D523214055984F1B4426436165E9FB99F139D), generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 27 de mayo de 2024

1. Realizar un censo, en colaboración con las distintas administraciones, que permita conocer mejor los datos de Soledad No Deseada en Sanlúcar de Barrameda, con desglose de sus características y necesidades específicas, atendiendo a los grupos de edad y género.
1. Elaborar un Plan Estratégico Local contra la Soledad No Deseada, contando con un presupuesto específico y vinculado transversalmente con aquellas áreas del Ayuntamiento que pueden reportar actuaciones, dentro de sus propios presupuestos.
2. Adhesión al Protocolo para detectar y paliar la Soledad No Deseada en las personas Mayores en Andalucía, promovido por la Junta de Andalucía.
3. Creación de las mesas radar para detectar la soledad. Que estarán integradas por representantes de los servicios sociales, centros de salud de la zona, centros de participación activa, ayuntamiento (a través del área con competencias en personas mayores) y organizaciones del tercer sector. Una vez que las mesas detecten algún posible caso de soledad se activa la fase de implementación del protocolo promovido por la Junta de Andalucía, que conlleva su activación.
4. Realizar acciones y campañas para sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de prevenir, actuar e implicarse solidariamente en la lucha contra la Soledad No Deseada, para que exista una presencia mantenida durante todo el año.
5. Promover iniciativas formativas en desarrollo comunitario para abordar este problema en los distintos espacios asociativos.
6. Incluir programas de detección y abordaje de la Soledad No Deseada en todos los recursos de atención a personas en situación de vulnerabilidad.

En Sanlúcar de Barrameda, a 9 de mayo de 2024”.

Previa enmienda del grupo proponente, sometida la propuesta a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

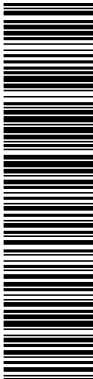
**PROPUESTA DE ACUERDO:**

El Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el Equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes medidas:

1. Realizar un censo, en colaboración con las distintas administraciones, que permita conocer mejor los datos de Soledad No Deseada en Sanlúcar de Barrameda, con desglose de sus características y necesidades específicas, atendiendo a los grupos de edad y género.
2. Elaborar un Plan Estratégico Local contra la Soledad No Deseada, contando con un presupuesto específico y vinculado transversalmente con aquellas áreas del Ayuntamiento que pueden reportar actuaciones, dentro de sus propios presupuestos.
3. Adhesión al Protocolo para detectar y paliar la Soledad No Deseada en las personas Mayores en Andalucía, promovido por la Junta de Andalucía.
4. Creación de las mesas radar para detectar la soledad. Que estarán integradas por representantes de los servicios sociales, centros de salud de la zona, centros de participación activa, ayuntamiento (a través del área con competencias en personas mayores) y organizaciones del tercer sector. Una vez que las mesas detecten algún posible caso de soledad se activa la fase de implementación del protocolo promovido por la Junta de Andalucía, que conlleva su activación.
5. Realizar acciones y campañas para sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de prevenir, actuar e implicarse solidariamente en la lucha contra la Soledad No Deseada, para que exista una presencia mantenida durante todo el año.
6. Promover iniciativas formativas en desarrollo comunitario para abordar este problema en los distintos espacios asociativos.
7. Incluir programas de detección y abordaje de la Soledad No Deseada en todos los recursos de atención a personas en situación de vulnerabilidad.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 717393 TD10.02 - Acta PL-27/05/2024-7 13062024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>19516-9B988-5699D</b> Página 10 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/06/2024 14:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 717393 19516-9B988-5699D B477D5292314055984F1B442543615E9FB90F138D), generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 27 de mayo de 2024

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: VOTOS A FAVOR, de los Grupos Popular, Socialista y Vox; VOTO EN CONTRA; y ABSTENCIONES, del Grupo Izquierda Unida.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**ÚNICO:** El Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el Equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes medidas:

- Realizar un censo, en colaboración con las distintas administraciones, que permita conocer mejor los datos de Soledad No Deseada en Sanlúcar de Barrameda, con desglose de sus características y necesidades específicas, atendiendo a los grupos de edad y género.
- Elaborar un Plan Estratégico Local contra la Soledad No Deseada, contando con un presupuesto específico y vinculado transversalmente con aquellas áreas del Ayuntamiento que pueden reportar actuaciones, dentro de sus propios presupuestos.
- Adhesión al Protocolo para detectar y paliar la Soledad No Deseada en las Personas Mayores en Andalucía, promovido por la Junta de Andalucía.
- Creación de las mesas radar para detectar la soledad. Que estarán integradas por representantes de los servicios sociales, centros de salud de la zona, centros de participación activa, ayuntamiento (a través del área con competencias en personas mayores) y organizaciones del tercer sector. Una vez que las mesas detecten algún posible caso de soledad se activa la fase de implementación del protocolo promovido por la Junta de Andalucía, que conlleva su activación.
- Realizar acciones y campañas para sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de prevenir, actuar e implicarse solidariamente en la lucha contra la Soledad No Deseada, para que exista una presencia mantenida durante todo el año.
- Promover iniciativas formativas en desarrollo comunitario para abordar este problema en los distintos espacios asociativos.
- Incluir programas de detección y abordaje de la Soledad No Deseada en todos los recursos de atención a personas en situación de vulnerabilidad.

### ASUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA HOSTELERÍA (RE 6289 DE 9/05/2024).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el veinte de mayo pasado, del tenor siguiente:

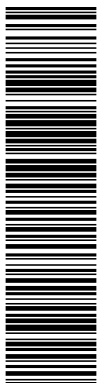
VISTA la propuesta presentada por el Grupo Popular el 09/05/2024 (RE 6289/2024), que se reproduce a continuación:

*“EXPOSICION DE MOTIVOS.- Sanlúcar recibe durante todo el año a miles de visitantes que principalmente realizan un turismo basado en la gastronomía. La extensa oferta gastronómica de Sanlúcar se basa en tres importantes pilares: los productos de su huerta, los de sus bodegas, y las capturas de nuestro mar.*

*El pescado y el marisco de Sanlúcar, y de entre ellos el langostino, posee una fama que ha trascendido nuestras fronteras. Este éxito se debe a sus propias cualidades de sabor y textura, así como a la sencilla manera de efectuar su cocción y presentación.*

*En Sanlúcar tienen tanta fama los propios productos como los platos elaborados con éstos, conformando su base culinaria ricos guisos de auténtico sabor marinero como la raya a la naranja agria, el rape al pan frito, la sopa de galeras, etc.*

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 717393 TD10.02 - Acta PL-27/05/2024-7 13062024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>19516-9B988-5699D</b> Página 11 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/06/2024 14:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 717393 19516-9B988-5699D B417D523214055984F1B4425426165E9FB99F138D), generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 27 de mayo de 2024

Sanlúcar posee varios barrios de gran tradición histórica que están marcados por su propia cultura gastronómica. Los más identificativos son el Barrio Alto y la Zona Centro, donde se suman la mayoría de las más tradicionales tabernas típicas. Asimismo, Bajo de Guía se muestra junto al entorno natural de Doñana son una auténtica gastronomía marinera.

A su vez, la gestión de residuos en el sector de la hostelería es fundamental para mantener un entorno sostenible y responsable. La industria restaurantes y demás servicios relacionados produce diversos desechos a lo largo de sus operaciones diarias. Por lo tanto, se requiere un enfoque estructurado y sistemático para controlar y minimizar el impacto de los residuos generados.

La industria de la hostelería es conocida por generar una gran cantidad de residuos diariamente, lo que a su vez provoca un aumento en la contaminación e impacto ambiental. Estos residuos incluyen plásticos de un solo uso, botellas de plástico, envases de alimentos, entre otros. La gestión adecuada de estos residuos es esencial para reducir el impacto ambiental y promover prácticas sostenibles en el sector. Uno de los principales problemas en la hostelería es el uso de plástico de un solo uso. Este material, aunque práctico y económico, conlleva un aumento en la generación de residuos y puede tardar cientos de años en descomponerse.

El desarrollo y la implementación de un plan de gestión de residuos en la hostelería son fundamentales para reducir estos problemas. Un plan de gestión de residuos en hostelería es una estrategia detallada que aborda la recolección, tratamiento y disposición de todos los desechos generados en estas operaciones. La legislación vigente, como la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, marca las líneas básicas y los objetivos a cumplir en el proceso de manejo de residuos.

La mala gestión de los residuos hosteleros, provoca la proliferación de diversos puntos negros de depósito de residuos procedentes de la hostelería en el mismo centro de nuestra ciudad. Lo cual provoca la liberación de residuos peligrosos y sustancias químicas para el medio ambiente en nuestras calles, siendo una fuente de infección para nuestros vecinos y visitantes.

Una gestión adecuada de residuos en la industria de la hostelería es vital para minimizar el impacto ambiental y garantizar un futuro sostenible. La adopción de prácticas verdes y responsables no solo ayudará al medio ambiente, sino que también permitirá a las empresas ser más atractivas para los consumidores cada vez más conscientes de la sostenibilidad.

Es por ello, que desde el Grupo Municipal Popular proponemos que el pleno manifieste su posición favorable a que el Equipo de Gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de proceder

## PROPUESTA DE ACUERDO

- Elaborar un Plan de gestión de residuos en la hostelería, contando con las necesidades específicas del sector hostelero de nuestra ciudad, vinculado transversalmente con aquellas áreas del Ayuntamiento que pueden reportar actuaciones.
- Instaurar un programa de recogida de residuos hosteleros en diversos puntos de la ciudad como son: Calle Banda Playa, Calle Jesús Cautivo, Calle Pórtico de Bajo de Guía y Calle Carmen Viejo, así como un servicio de recogida para los residuos procedentes de la Plaza de Abastos, con varios turnos de recogida diarios.
- Instalación de contenedores específicos de residuos hosteleros, los cuáles recojan a su vez los posibles vertidos procedentes de estos residuos.
- Establecimiento de un servicio específico de limpieza y desinfección de los puntos de recogida de residuos hosteleros.

En Sanlúcar de Barrameda, a 09 de mayo de 2024”.

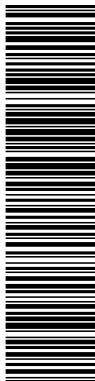
Previa enmienda del grupo proponente, sometida la propuesta a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

## PROPUESTA DE ACUERDO:

El Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el Equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes medidas:

- Elaborar un Plan de gestión de residuos en la hostelería, contando con las necesidades específicas del sector hostelero de nuestra ciudad, vinculado transversalmente con aquellas áreas del Ayuntamiento que pueden reportar actuaciones.
- Instaurar un programa de recogida de residuos hosteleros en diversos puntos de la ciudad como son: Calle Banda Playa, Calle Jesús Cautivo, Calle Pórtico de Bajo de Guía y Calle Carmen Viejo, así como un servicio de recogida para los residuos procedentes de la Plaza de Abastos, con varios turnos de recogida diarios.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 717393 TD10.02 - Acta PL-27/05/2024-7 13062024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>19516-9B988-5699D</b> Página 12 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/06/2024 14:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 717393 19516-9B988-5699D B477D5292314055984F1B442543615E9FB90F138D) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



## Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 27 de mayo de 2024

3. *Instalación de contenedores específicos de residuos hosteleros, los cuáles recojan a su vez los posibles vertidos procedentes de estos residuos.*

4. *Establecimiento de un servicio específico de limpieza y desinfección de los puntos de recogida de residuos hosteleros.*

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**ÚNICO:** El Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el Equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes medidas:

1. **Elaborar un Plan de gestión de residuos en la hostelería, contando con las necesidades específicas del sector hostelero de nuestra ciudad, vinculado transversalmente con aquellas áreas del Ayuntamiento que pueden reportar actuaciones.**

2. **Instaurar un programa de recogida de residuos hosteleros en diversos puntos de la ciudad como son: Calle Banda Playa, Calle Jesús Cautivo, Calle Pórtico de Bajo de Guía y Calle Carmen Viejo, así como un servicio de recogida para los residuos procedentes de la Plaza de Abastos, con varios turnos de recogida diarios.**

3. **Instalación de contenedores específicos de residuos hosteleros, los cuáles recojan a su vez los posibles vertidos procedentes de estos residuos.**

4. **Establecimiento de un servicio específico de limpieza y desinfección de los puntos de recogida de residuos hosteleros.**

### ASUNTO OCTAVO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR, RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A APOYAR EL SECTOR AGRÍCOLA (RE 6290 DE 9/05/2024).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el veinte de mayo pasado, del tenor siguiente:

*VISTA la propuesta presentada por el Grupo Popular, presentada el 09/05/2024 (RE 6290/2024) , que se reproduce a continuación:*

*“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El sector agrario lleva inmerso muchos años en una delicada situación, motivo por el que llevan demasiado tiempo luchando por unas condiciones justas, mientras el Gobierno de la Nación sigue haciendo oídos sordos a sus protestas y reivindicaciones.*

*Actualmente la indignación y el hartazgo existente se extiende por todo el campo andaluz, y más concretamente en el sector agrario sanluqueño, debido al incesante goteo de multas que están recibiendo los agricultores que participaron con sus tractores en las protestas realizadas en el primer trimestre de este año.*

*En su mayoría las sanciones son de una cuantías que rondan entre los 200 y los 2.000 euros, y el motivo más común reseñado es “estacionar el vehículo obstaculizando la circulación”, justamente para lo que las manifestaciones se habían convocado. Siendo en Sanlúcar unos 50 agricultores afectados por dichas multas.*

*Las protestas, convocadas por las principales organizaciones agrarias y autorizadas y coordinadas por las Subdelegaciones del Gobierno, que a su vez colaboraron en su desarrollo, se desarrollaron de manera civilizada y sin ningún tipo de incidente reseñable. Y tanto las organizaciones convocantes como los propios agricultores atendieron en todo momento a las indicaciones de las Subdelegaciones del Gobierno, así como las indicaciones y observaciones que la Guardia Civil realizó sobre los distintos puntos de corte de manera ordenada y escoltados por la propia Guardia Civil.*

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 717393 TD10.02 - Acta PL-27/05/2024-7 13062024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>19516-9B988-5699D</b> Página 13 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/06/2024 14:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 717393 19516-9B988-5699D B477D5292314055984F1B442543615E9FB90F138D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 27 de mayo de 2024

*Sin embargo, el propio Gobierno de Pedro Sánchez ha tomado los partes de incidencias y las denuncias de las fuerzas del orden para castigar las manifestaciones.*

*Es por ello, que desde el Grupo Municipal Popular solicitamos*

## PROPUESTA DE ACUERDO

*1. Se inste al Gobierno de España a la paralización inmediata de las sanciones que vienen a incidir en el maltrato y castigo continuado al sector agrario por parte del Gobierno socialista de Pedro Sánchez.*

*En Sanlúcar de Barrameda, a 9 de mayo de 2024".*

*Previa enmienda del grupo proponente, sometida la propuesta a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:*

## PROPUESTA DE ACUERDO:

*Instar al Gobierno de España la paralización inmediata de las sanciones que vienen a incidir en el maltrato y castigo continuado al sector agrario por parte del Gobierno socialista de Pedro Sánchez.*

El Portavoz del Grupo Socialista solicita al Grupo Popular que se modifique la propuesta de acuerdo quedando redactada del siguiente modo: "Instar la Gobierno de España la paralización inmediata de las sanciones al sector agrario". Aceptada la enmienda por el Grupo Popular, la propuesta de acuerdo queda redactada en los términos antes señalados.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa modificada en los términos citados, arroja el siguiente resultado: VOTOS A FAVOR, de los Grupos Popular, Socialista y Vox; y VOTOS EN CONTRA, del Grupo Izquierda Unida.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**ÚNICO: Instar al Gobierno de España la paralización inmediata de las sanciones al sector agrario.**

## ASUNTO NOVENO: PROPUESTA REANUDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.

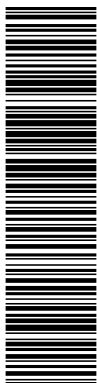
VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el veinte de mayo pasado, del tenor siguiente:

*VISTA la propuesta del Delegado del Área de Recursos Humanos y Fomento del Desarrollo Económico de fecha 14 de mayo del 2024, del tenor siguiente:*

*"D. David Salazar González, en calidad de Quinto Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Recursos Humanos y Fomento del Desarrollo Económico y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por Decretos de Alcaldía número 1.532 y 1.596, de 4 y 7 de julio de 2023, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades y Potestades en la Junta de Gobierno y Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; vistos los documentos que obran en el expediente número 1.071/2023, relativo al contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio y del sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el término municipal de esta ciudad, en el que constan, entre otros, los siguientes:*

- Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25/09/2023, por el que se autoriza el gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.*
- Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26/02/2024, por el que se admiten las ofertas presentadas a dicha licitación y se le requiere a la entidad propuesta como adjudicataria que aporte la documentación prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 717393 TD10.02 - Acta PL-27/05/2024-7 13062024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>19516-9B988-5699D</b> Página 14 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/06/2024 14:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 717393 19516-9B988-5699D B477D5292314055984F1B442543615E9FB99F139D), generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 27 de mayo de 2024

- Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22/03/2024, por el que se adjudica el contrato de referencia.
- Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29/04/2024, tras la interposición del recurso formulado por uno de los participantes en la licitación convocada.
- Resolución número 191/2024 emitida por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía respecto al recurso interpuesto.

Propongo al Pleno Municipal, en su condición de órgano de contratación competente, adopte el siguiente ACUERDO

**Primero.-** Reanudar el procedimiento de adjudicación del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el término municipal de la ciudad, a virtud de lo previsto en el artículo 57, ordinal 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 22, ordinal 1, letra g) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La reanudación del procedimiento trae su causa de la Resolución nº 191/2024 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía tras la instrucción del recurso administrativo especial 141/2024, contra la resolución de adjudicación adoptada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 29/04/2024 al asunto duodécimo, del contrato arriba reseñado, por uno de los participantes en la licitación convocada por este Ayuntamiento. Por consiguiente el plazo de reanudación del procedimiento de adjudicación se llevará a efecto a partir del día 08/05/2024, siguiente día a la publicación de la resolución adoptada en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el expediente de contratación 1.071/2023, cuyo órgano de contratación resulta ser el Pleno Municipal. Dicho cómputo se llevará a cabo a tenor de lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Segundo.-** Dar traslado de la resolución adoptada a las Unidades de Servicios Sociales e Intervención de este Ayuntamiento y a todos los participantes en la licitación convocada en su día”.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

**Primero.-** Reanudar el procedimiento de adjudicación del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el término municipal de la ciudad, a virtud de lo previsto en el artículo 57, ordinal 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 22, ordinal 1, letra g) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La reanudación del procedimiento trae su causa de la Resolución nº 191/2024 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía tras la instrucción del recurso administrativo especial 141/2024, contra la resolución de adjudicación adoptada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 29/04/2024 al asunto duodécimo, del contrato arriba reseñado, por uno de los participantes en la licitación convocada por este Ayuntamiento. Por consiguiente el plazo de reanudación del procedimiento de adjudicación se llevará a efecto a partir del día 08/05/2024, siguiente día a la publicación de la resolución adoptada en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el expediente de contratación 1.071/2023, cuyo órgano de contratación resulta ser el Pleno Municipal. Dicho cómputo se llevará a cabo a tenor de lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Segundo.-** Dar traslado de la resolución adoptada a las Unidades de Servicios Sociales e Intervención de este Ayuntamiento y a todos los participantes en la licitación convocada en su día.

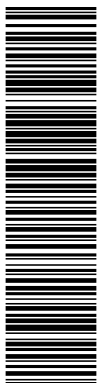
Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: VOTOS A FAVOR, de los Grupos Izquierda Unida y Socialista; VOTO EN CONTRA; y ABSTENCIONES, de los Grupos Popular y Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Reanudar el procedimiento de adjudicación del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el término municipal de la ciudad, a virtud de lo previsto en el artículo 57, ordinal 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 717393 TD10.02 - Acta PL-27/05/2024-7 13062024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>19516-9B988-5699D</b> Página 15 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/06/2024 14:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 717393 19516-9B988-5699D B477D523214055984F1B44264361E59FB90F139D), generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 27 de mayo de 2024

artículo 22, ordinal 1, letra g) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La reanudación del procedimiento trae su causa de la Resolución n.º 191/2024 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía tras la instrucción del recurso administrativo especial 141/2024, contra la resolución de adjudicación adoptada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 29/04/2024 al asunto duodécimo, del contrato arriba reseñado, por uno de los participantes en la licitación convocada por este Ayuntamiento. Por consiguiente el plazo de reanudación del procedimiento de adjudicación se llevará a efecto a partir del día 08/05/2024, siguiente día a la publicación de la resolución adoptada en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el expediente de contratación 1.071/2023, cuyo órgano de contratación resulta ser el Pleno Municipal. Dicho cómputo se llevará a cabo a tenor de lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la resolución adoptada a las Unidades de Servicios Sociales e Intervención de este Ayuntamiento y a todos los participantes en la licitación convocada en su día.

## ASUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO VOX RELATIVA AL APOYO A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO (FCSE) Y LA DECLARACIÓN DE PROFESIONALES DE RIESGO DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA GUARDIA CIVIL (RE 6190 DE 8/05/2024).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el veinte de mayo pasado, del tenor siguiente:

*VISTA la propuesta del grupo VOX, presentada en el RE el 12/04/2024, anotación 4924, que se reproduce:*

*“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El Grupo Municipal VOX Sanlúcar, ha mantenido un encuentro con la Plataforma Ciudadana “Nuestro Corazón por bandera, por una Seguridad real”, nacida como un movimiento civil y constituida por familiares y demás allegados al Cuerpo de la Guardia Civil y de la Policía Nacional. Esta Plataforma se organizó a raíz del asesinato de dos Guardias Civiles en Barbate por el ataque de una “narcolancha”, el pasado 9 de febrero de este mismo año.*

*Por otro lado, también hemos mantenido reuniones y encuentros con otras asociaciones que dan VOZ a todos y cada uno de estos profesionales, como son JUCIL, JUPOL y SUP.*

*Tras estas citadas reuniones y observar datos oficiales publicados, hemos podido constatar la importancia y la urgencia de presentar esta propuesta en este Salón de Plenos.*

*El objetivo de esta no es otro, que reconocer la enorme labor que día tras día realizan estos profesionales, que velan por nuestra seguridad, dotarlos de los recursos materiales técnicos y humanos necesarios, dar visibilidad a la falta de apoyo y reconocimiento institucional que por desgracia está presente hoy en día. Manifestar el desamparo legislativo que sufren, sin olvidar, por supuesto los actuales agravios comparativos con respecto a otros cuerpos policiales de ámbito autonómico, llámese Mossos d’esquadra o Ertzaintza.*

*Por todos los presentes es bien sabido, la existencia de una infraestructura alrededor del narcotráfico en nuestra ciudad, una infraestructura organizada desde el suministro de gasolina para las “narcolanchas”, el almacenamiento de drogas, así como, el tráfico de las mismas. Existen domicilios, las denomina adas como “guarderías”, donde se almacenan grandes cantidades de combustibles con el riesgo que ello conlleva para las viviendas próximas. Hemos podido constatar que se trata de una actividad que, a veces, puede pasar desapercibida de cara a la ciudadanía, porque no tiene un impacto inmediato, pero si tiene un alto riesgo para la seguridad ciudadana.*

*Existen ciertas prácticas que no están reconocidas como delitos y a la necesidad del endurecimiento de las penas hay que sumar la falta de recursos, tanto materiales como humanos; todo ello hace complicada la labor diaria de los agentes de la Policía Nacional y del Guardia Civil.*

*Por otro lado, según el Portal estadístico de criminalidad del Ministerio del Interior, el número de robos en domicilio en nuestra localidad ha sufrido un incremento al igual que los robos con violencia e intimidación. (62,9%). Los robos con fuerza en domicilios, establecimientos y otras instalaciones también han crecido (7,7%). Si atendemos a estos datos del balance de criminalidad del cuarto trimestre de 2023, (último dato disponible), los delitos por tráfico de drogas siguen manteniéndose en un dato significativo; lo mismo ocurre si se atiende a otro tipo de delitos, como los delitos contra la libertad sexual que crecieron en 2023 un 121,4%.*

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 717393 TD10.02 - Acta PL-27/05/2024-7 13062024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>19516-9B988-5699D</b> Página 16 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/06/2024 14:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 717393 19516-9B988-5699D B477D5292314055984F1B442643615E9FB90F139D), generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 27 de mayo de 2024

Desde las diferentes asociaciones de la Guardia Civil y Policía Nacional, nos trasladan que realmente no se denuncia todo, ya que existen muchas carencias a la hora de atender a los ciudadanos, con largos tiempos de espera, esto ocasiona que muchos ciudadanos opten por no cursar sus denuncias. Cabe destacar que la falta de personal y de medios, conlleva un problema de cobertura de determinadas zonas de nuestra localidad, existen dificultades para realizar una labor preventiva y disuasoria, por carencia de recursos materiales y humanos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente:

## PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO:** Instar al Gobierno Central a declarar profesiones de riesgo al Cuerpo de la Policía Nacional y de la Guardia Civil.

**SEGUNDO:** Instar al gobierno Central a una reforma en la que las tengan un mayor apoyo institucional y amparo legislativo en las medidas tomadas tras un ataque con violencia.

**TERCERO:** Instar al Gobierno Central al aumento de la plantilla de la Guardia Civil y Policía Nacional, conforme al crecimiento de la delincuencia y criminalidad.

**CUARTO:** Instar al Gobierno Central a declarar "Zona de Especial Singularidad", la provincia de Cádiz, debido a la gran actividad del narcotráfico.

**QUINTO:** Instar al Gobierno Central a dotar con medios materiales a las FCSE que operan en nuestra zona, con unos medios materiales similares a los que se enfrentan en el desempeño de sus funciones.

**SEXTO:** Instar al Gobierno Municipal una mayor cooperación en la detección del transporte, almacenaje y tráfico de drogas y combustible.

En Sanlúcar de Barrameda a 8 de mayo de 2024".

Una vez la Sra. Presidenta expone haber convenido el apoyo de su grupo ante la ausencia justificada de Carmen Infantes y su suplente así como la obligación de cumplir con las reglas de redacción conocidas por todos, sometida la propuesta a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

**PRIMERO:** Instar al Gobierno Central a declarar profesiones de riesgo al Cuerpo de la Policía Nacional y de la Guardia Civil.

**SEGUNDO:** Instar al gobierno Central a una reforma en la que las tengan un mayor apoyo institucional y amparo legislativo en las medidas tomadas tras un ataque con violencia.

**TERCERO:** Instar al Gobierno Central al aumento de la plantilla de la Guardia Civil y Policía Nacional, conforme al crecimiento de la delincuencia y criminalidad.

**CUARTO:** Instar al Gobierno Central a declarar "Zona de especial singularidad", la provincia de Cádiz, debido a la gran actividad del narcotráfico.

**QUINTO:** Instar al Gobierno Central a dotar con medios materiales a las FCSE que operan en nuestra zona, con unos medios materiales similares a los que se enfrentan en el desempeño de sus funciones.

**SEXTO:** El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a realizar una mayor cooperación en la detección del transporte, almacenaje y tráfico de drogas y combustible.

Por el Grupo Vox se propone la siguiente enmienda de adición que es aceptada por el proponente:

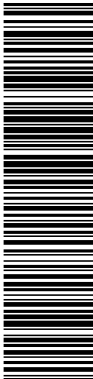
- Instar al Gobierno de la Nación a declarar profesiones de riesgo al Cuerpo de la Policía Nacional, de la Guardia Civil, y el personal del Servicio de Vigilancia Aduanera.
- Instar al Gobierno de la Nación al aumento de la plantilla de la Guardia Civil, Policía Nacional y el personal del Servicio de Vigilancia Aduanera, conforme al crecimiento de la delincuencia y la criminalidad.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.



DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 717393 TD10.02 - Acta PL-27/05/2024-7 13062024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>19516-9B988-5699D</b> Página 17 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/06/2024 14:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 717393 19516-9B988-5699D B477D529214055984F1B44254361E5E9FB90F138D) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/validarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 27 de mayo de 2024

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Instar al Gobierno Central a declarar profesiones de riesgo al Cuerpo de la Policía Nacional y de la Guardia Civil.

**SEGUNDO:** Instar al gobierno Central a una reforma en la que las tengan un mayor apoyo institucional y amparo legislativo en las medidas tomadas tras un ataque con violencia.

**TERCERO:** Instar al Gobierno Central al aumento de la plantilla de la Guardia Civil y Policía Nacional, conforme al crecimiento de la delincuencia y criminalidad.

**CUARTO:** Instar al Gobierno Central a declarar "Zona de Especial Singularidad", la provincia de Cádiz, debido a la gran actividad del narcotráfico.

**QUINTO:** Instar al Gobierno Central a dotar con medios materiales a las FCSE que operan en nuestra zona, con unos medios materiales similares a los que se enfrentan en el desempeño de sus funciones.

**SEXTO:** El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a realizar una mayor cooperación en la detección del transporte, almacenaje y tráfico de drogas y combustible.

**SÉPTIMO:** Instar al Gobierno de la Nación a declarar profesiones de riesgo al Cuerpo de la Policía Nacional, de la Guardia Civil, y el personal del Servicio de Vigilancia Aduanera.

**OCTAVO:** Instar la Gobierno de la Nación al aumento de la plantilla de la Guardia Civil, Policía Nacional y el personal del Servicio de Vigilancia Aduanera, conforme al crecimiento de la delincuencia y la criminalidad.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, la Presidenta, conforme a lo establecido por el artículo 94.1 del ROFRJEL, pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, presentándose las que a continuación se detallan:

### ASUNTO UNDÉCIMO (URGENCIA): PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 26, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 91.4 del ROFRJEL, el Presidente somete a votación la **declaración de urgencia de la moción**, a efectos de su inclusión en el orden del día de la sesión, arrojando el siguiente resultado: VOTOS A FAVOR, de los Grupos Izquierda Unida y Socialista; VOTOS EN CONTRA, del Grupo Popular; y ABSTENCIONES, del Grupo Vox, con lo que se alcanza el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, requerida por el artículo 83 del ROFRJEL.

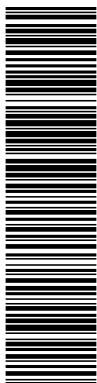
VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el veintisiete de mayo pasado, del tenor siguiente:

*VISTA la propuesta del Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Economía y Hacienda de fecha 27/05/2024, que se reproduce a continuación:*

*"CONSIDERANDO, la providencia de incoación de esta Tenencia de Alcaldía, sobre la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 26, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO para dar cobertura presupuestaria a los gastos detallados en la memoria.*

*CONSIDERANDO, la documentación obrante en el expediente, así como la Memoria de esta Tenencia de Alcaldía.*

*CONSIDERANDO, los informes emitidos por la OGSP y por la Intervención Municipal.*



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 717393 19516-9B988-5699D B417D529214055984F1B442643615E9FB99F139D), generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 27 de mayo de 2024

En base a todo lo anterior, SE PROPONE, al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 26, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO para dar cobertura presupuestaria a los gastos detallados en la memoria, en la forma que sigue:

PARTIDAS DONDE SE PRACTICA BAJA – PARTIDAS ORIGEN:

ORG	ROG	ECON	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
10002	9290	50000	Fondo de contingencia	300.000,00
23000	4190	47900	SUBVENCIÓN ENTIDADES. FENÓMENO METEOROLÓGICO	100.000,00
17200	4590	61902	OBRAS FONTANERÍA Y SANEAMIENTO FERIA	7.263,29
31000	4910	64103	SIS INTELIGENTE GESTIÓN TRAFICO Y FLUJOS TURÍSTICOS	52.000,00
			Total	459.263,29

PARTIDAS QUE RECIBEN CRÉDITO – PARTIDAS DESTINO:

ORG	PRG	ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CON QUE SE DOTA
10002	9200	16000	SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL LABORAL	459.263,29
			Total	459.263,29

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Entidad, página WEB MUNICIPAL, y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince (15) días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario se dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

EL TTE. DE ALCALDESA - DELEGADO MUNICIPAL DEL AREA DE ECONOMÍA y HACIENDA,

Fdo. Francisco Verano Sánchez”.

Sometida la propuesta a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 26, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO para dar cobertura presupuestaria a los gastos detallados en la memoria, en la forma que sigue:

PARTIDAS DONDE SE PRACTICA BAJA – PARTIDAS ORIGEN:

ORG	ROG	ECON	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
10002	9290	50000	Fondo de contingencia	300.000,00
23000	4190	47900	SUBVENCIÓN ENTIDADES. FENÓMENO METEOROLÓGICO	100.000,00
17200	4590	61902	OBRAS FONTANERÍA Y SANEAMIENTO FERIA	7.263,29
31000	4910	64103	SIS INTELIGENTE GESTIÓN TRAFICO Y FLUJOS TURÍSTICOS	52.000,00
			Total	459.263,29

PARTIDAS QUE RECIBEN CRÉDITO – PARTIDAS DESTINO:

ORG	PRG	ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CON QUE SE DOTA
10002	9200	16000	SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL LABORAL	459.263,29
			Total	459.263,29

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Entidad, página WEB MUNICIPAL, y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince (15) días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 717393 TD10.02 - Acta PL-27/05/2024-7 13062024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>19516-9B988-5699D</b> Página 19 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/06/2024 14:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2024 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 717393 19516-9B988-5699D B477D523214055984F1B42643615E9FB99F138D), generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 27 de mayo de 2024

si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario se dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: VOTOS A FAVOR, de los Grupos Izquierda Unida y Socialista; VOTO EN CONTRA; y ABSTENCIONES, de los Grupos Popular y Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 26, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO para dar cobertura presupuestaria a los gastos detallados en la memoria, en la forma que sigue:

#### PARTIDAS DONDE SE PRACTICA BAJA – PARTIDAS ORIGEN:

ORG	ROG	ECON	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
10002	9290	50000	Fondo de contingencia	300.000,00
23000	4190	47900	SUBVENCIÓN ENTIDADES. FENÓMENO METEOROLÓGICO	100.000,00
17200	4590	61902	OBRAS FONTANERÍA Y SANEAMIENTO FERIA	7.263,29
31000	4910	64103	SIS INTELIGENTE GESTIÓN TRAFICO Y FLUJOS TURÍSTICOS	52.000,00
			Total	459.263,29

#### PARTIDAS QUE RECIBEN CRÉDITO – PARTIDAS DESTINO:

ORG	PRG	ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CON QUE SE DOTA
10002	9200	16000	SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL LABORAL	459.263,29
			Total	459.263,29

**SEGUNDO:** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Entidad, página WEB MUNICIPAL, y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince (15) días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario se dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y cincuenta y tres minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.